

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.883

Lunes 24 de Junio de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2510048

#### EXTRACTO

ISABEL MARGARITA PEÑA LEZAETA, notario suplente de Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Luis Thayer Ojeda N°359, Providencia, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 30 de mayo del 2024, anotada bajo el repertorio número 9129-2024, otorgada ante el titular, comparece: UNO) JORGE BASILIO LORENZO OYARZÚN KEJAYA, cédula de identidad número 8.370.616-3, chileno, divorciado, factor de comercio, domiciliado en calle Los Jazmines N°1744, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quien constituyó una sociedad por acciones bajo la razón social "LAPANADERÍA SpA". Nombre de fantasía: "Pan Recoleta". Objeto: El objeto de la sociedad será la fabricación, producción, elaboración, industrialización, envasado, compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de panes, queques, galletas, sándwich, pasteles, dulces, tortas, bombones, empanadas y toda suerte de masas, dulces o saladas; helados, jugos de frutas y otros, bebidas, té, café, chocolate, alimentos fríos o calientes, y toda clase de alimentos actuales, incluyendo comidas frías y calientes que existan, o existiesen en el futuro, para las personas. Así como establecer, dar y tomar en arrendamiento y explotar, por cuenta propia o ajena, establecimientos similares; y cualquier otro negocio que acordaren los accionistas, relacionado, y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con esta actividad, y cualquier otro negocio que acordaren los accionistas. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos de la República de Chile y/o en el extranjero. Duración: indefinida. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de setenta millones de pesos, dividido en setenta acciones, sin valor nominal, de una misma serie, las cuales fueron suscritas y pagadas en el acto de constitución por el único accionista de la compañía, el señor Jorge Basilio Lorenzo Oyarzun Kejaya. Administración: La representación y administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a don Jorge Basilio Lorenzo Oyarzun Kejaya, cédula de identidad número 8.370.616-3, quien ejercerá las facultades expresadas en escritura de constitución. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Santiago, 14 de junio del año 2024.

CVE 2510048

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

